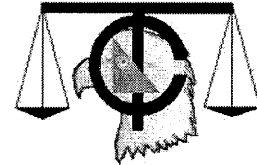




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 256



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 04 OCT 2017

**VISTO:** La Nota Interna N° 2099 /2017 Letra: TCP- CPSPTF, la Nota Interna N° 2151/17 Letra: T.C.P.-S.C. y la Resolución Plenaria N° 063/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el la Nota Interna N° 2099 /2017 Letra: T.C.P.-C.P.S.P.T.F., el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando R. ABECASIS solicita una prórroga al plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 063/2017, emitida en el marco del Expediente N° 191/SC/2016 caratulado: "S/ AUDITORÍA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL", el que textualmente reza: *"Disponer que el Informe Final sea elevado a la Secretaría Contable, en un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, debiendo además presentar informes parciales bimestrales. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Contable una prórroga para la conclusión del trabajo ..."*

Que a tal efecto, el Auditor Fiscal Subrogante mencionado precedentemente fundamenta su pedido indicando que : *" ... habida cuenta que a la fecha se encuentran pendientes de análisis una serie de aspectos relativos a los objetivos de la mencionada auditoría ..."*

Que mediante Nota Interna N° 2151/17 Letra T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, toma

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

intervención en la solicitud de prórroga, elevando la misma a la Vocalía de Auditoría, a fin de que se considere dicho pedido.

Que tomando intervención el Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI expresa que: *“A la prórroga solicitada por el Auditor Fiscal Subrogante se otorgan 30 días corridos para la presentación del informe ...”*

Que en esta instancia, analizado el pedido realizado el Plenario de Miembros considera que resultan atendibles los argumentos expuestos en las notas mencionadas precedentemente, correspondiendo el otorgamiento de una prórroga de treinta (30) días corridos, los que comenzarán a computarse a partir de la notificación del presente acto al Auditor Fiscal interviniente.

Que los suscriptos se encuentran facultado para la emisión del presente acto, conforme lo dispuesto en el artículos 2º y 26 de la Ley provincial Nº 50 y artículo 63 de la Ley provincial 141.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

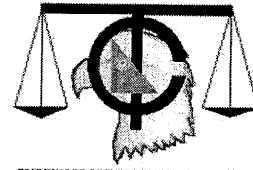
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 063/2017, el que comenzará a computarse a partir de la notificación del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....256.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando R. ABECASIS, que al vencimiento del plazo de prórroga dispuesto en el artículo que antecede, deberán tener debidamente cumplidas las instrucciones impartidas en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 063/2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y al Auditor Fiscal C.P. Subrogante Fernando R. ABECASIS, con remisión de la Nota Interna N° 2099 /2017 Letra: TCP- CPSPTF y la Nota Interna N° 2151/17 Letra: T.C.P.-S.C para su incorporación en el Expediente N° 191/SC/2016 caratulado: "S/ AUDITORÍA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL",

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° <sup>256</sup> /2017

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

